PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. M-2044 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON Y EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR. OTROSÍ No. 1.

Entre los suscritos, **ANGÉLICA VIVIANA SALCEDO HERRERA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.702.806, actuando en su calidad de Secretaria General (E) del Ministerio del Interior de conformidad con la Resolución No.1883 del 25 de noviembre de 2019, posesionada mediante Acta de posesión del 25 de noviembre de 2019, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON,** con **NIT 830.114.475-6**, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1733 de 2011, modificada por la Resolución No. 0247 de 2012, modificadas a su vez por la Resolución No. 1164 del 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte y, por la otra, **GERADO DE JESUS ARIAS ZULUAGA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.385.342;** actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR,** en adelante **EL MUNICIPIO**, con **NIT 800.095.530-1** posesionado el 01 de enero de 2016, ante el Notario Único del Circulo de Talaigua Nuevo (Bolívar) y facultado para suscribir el presente documento según Acuerdo No. 87 del 20 de diciembre de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, quien conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción del presente documento declara que es capaz y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la primera prórroga y primera modificación al Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 27 de diciembre de 2018, **El MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M-2044 de 2018, por valor de **$959.400.000 M/L**. **2.-** Que el plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el 10 diciembre de 2019. **3.-** Que el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, indica que el 15 de noviembre de 2019 **EL MUNICIPIO**, solicitó la primera prórroga al convenio teniendo en cuenta que: *"(...) me dirijo a ustedes para solicitarle la prórroga, por tres meses, a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que en estos momentos hay un retraso en la ejecución de la obra con respecto al cronograma aprobado por el ministerio (...) además el inicio de actividades de obra, estuvieron suspendidas por factores ambientales como lluvias".* **4.-** Que mediante memorando **MEM19-43204-SIN-4020** del 26 de noviembre de 2019, radicado en la Subdirección de Gestión Contractual el 27 de noviembre de 2019, suscrito por el supervisor del citado Convenio y el Subdirector de Infraestructura del **MINISTERIO**, se solicitó adelantar el trámite de la primera prórroga y primera modificación al Convenio teniendo en cuenta que: *"(...) el presupuesto general de obra, que arrojo un valor total del mismo, equivalente a $1.013.560.955, suma superior a la que se incluyó para la construcción del proyecto. (...) el municipio inicio las gestiones administrativas necesarias para la obtención de recursos adicionales (...) En la visita realizada el 23 de octubre de 2019 se evidencio que, aunque se debería estar en un 55% de avance de obra, esta apenas esta iniciado la ejecución, debido a las lluvias que se presentan constantemente en la zona (...) Que el Ministerio del Interior, adelanto la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras (...) Que mediante oficio fechado 25 de noviembre de 2019, firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, con numero de radicación 2-2019-047114, emite autorización de vigencia futuras para comprometer apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2020 (...)"*; por lo tanto el supervisor del convenio consideran viable prorrogar el convenio hasta el 10 de marzo de 2020 y modificar la Cláusula Octava del convenio frente a la sujeción de las apropiaciones presupuestales. **5.-** Que con fundamento en el numeral 26 de la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó la solicitud de primera prórroga. **6.-** Que con fundamento al literal f) del Numeral 1 de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio, el supervisor presentó la solicitud de modificación al Convenio. **7.-** Que en virtud del principio contractual de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el supervisor del convenio y el Subdirector de Infraestructura del Ministerio y teniendo en cuenta que el convenio está vigente, se suscribe la primera prórroga y primera modificación

PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. M-2044 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON Y EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLÍVAR. OTROSÍ No. 1.

que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M-2044 de 2018, hasta el 10 de marzo de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN.** Modificar la cláusula octava del convenio la cual quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El compromiso del presente Contrato es asumido por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON así: **i.** Registro presupuestal No. 268918 del 27 de diciembre de 2018, por valor de **$143.910.000 M/L** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54318 del 21 de diciembre de 2018, Rubro presupuestal A-3-2-1-21 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON. **ii.** Registro presupuestal No. 5019 del 14 de enero de 2019, por valor de **$815.490.000 M/L** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5019 del 14 de enero de 2019, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON, el cual debe reducirse en **$671.580.000 M/L**, quedando en **$143.910.000 M/L iii.** Cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la autorización del Director General de Presupuesto Público Nacional, radicación 2-2019-047114 del 25 de noviembre de 2019, por valor de **$47.703.792.942 M/L**, el cual se afectará en la suma de **$671.580.000 M/L**. **CLÁUSULATERCERA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga y modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula Novena del mismo. **CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los 03 DIC. 2019

EL MINISTERIO | **EL MUNICIPIO**

ANGÉLICA VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA GENERAL (E)

GERADO DE JESUS ARIAS ZULUAGA
ALCALDE

Aprobó: *Clementina del Pilar González Pulido – Subdirectora de Gestión Contractual*
Revisó: *Paula Ronderos – Abogada Contratista S.G.C.*
Proyectó: *Carolina Falla – Abogada Contratista S.G.C.*